



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2021.

Proceso de ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Yobanis de Jesús Mendoza Martínez
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00523.00

1. Vía correo electrónico institucional el Doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido. Siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, obra en el expediente memorial presentado por la Doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, en calidad de apoderada general donde otorga poder especial al Doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder del abogado Luis Enrique Pérez Hoyos, y en su lugar tener como nuevo apoderado judicial de la parte ejecutante al Doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con C.C No. 72.126.339 y T.P No. 56448 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogado del ejecutante en esta causa, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2017.00523.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Lorica

Código de verificación:

7a07d626e794d1eafbd28a4cab8046bd4c294fa6d20a13321feaeac6170c1a0

Documento generado en 25/08/2021 07:19:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>